

del Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de la Compañía "CONDOR MINE S.A." otorgaron Poder General y Especial; amplio y suficiente, cual conforme a derecho se requiere, debidamente autorizados por el Director de la Compañía, en favor del señor Gilberto Sad, a fin de que, de conformidad con los Estatutos de la Compañía, lo represente a la misma en todos los actos y contratos que se requiera para la buena marcha de los negocios y operaciones de la Compañía, instrumento otorgado mediante escritura pública ante el Notario Sexto del Cantón Loja.

Con los antecedentes expuestos, amparado en el Art. 32 del Código de Comercio, comedidamente solicito a usted se sirva notificar al señor Registrador de lo Mercantil del cantón Quito, a fin de que proceda a la inscripción respectiva.

La cuantía de la presente acción por su naturaleza es indeterminada y su trámite especial.

Yo recibí notificaciones en el casillero judicial 698 de mi Abogado Patrocinador Dr. Jorge Rubio.

Firmo con mi abogado patrocinador:

hay dos firmas

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Se comunica al público en general que se va a proceder a la inscripción del poder general y especial que otorga el señor Ing. Antonio Zúñiga y Dr. Flavio Godínez, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de la compañía CONDOR MINE S.A. En favor del señor Gilberto Sad.

Juicio: Diligencia de Aprobación del poder e inscripción.
Autor: Ing. Marco Eugenio Cevallos Camacho
Objeto: La Aprobación del Poder General y Especial.

PROVIDENCIA:
 Presentado el día de hoy a veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis a las diez horas. Certeño.

EL SECRETARIO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 29 de julio de 1996, a las 10:00. VISTOS: La petición que antecede es clara completa y reúne los requisitos de Ley. Publíquese por una sola vez un extracto de esta petición y providencia y el poder Especial, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Hecho que se masen los autos para resolver.

ingeniero Antonio Zúñiga y el doctor Flavio Godínez, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de la compañía "CONDOR MINE S.A.", según se justifica con la copia de los nombramientos que se agrega a la presente como documentos habilitantes y por otra el señor Ingeniero Gilberto Sad, casado, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Dignese incorporar en el protocolo de escritura pública a su cargo, el contenido de la presente minuta de poder general y escritura de acuerdo a estas cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento del presente poder general y especial por una parte la compañía CONDOR MINE S.A. deudora y legalmente representada por los señores ingenieros Antonio Zúñiga y doctor Flavio Godínez, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente de la compañía en su orden y representantes legales, la misma que conforme consta de los nombramientos debidamente legales que se adjuntan como documentos habilitantes para alegar en adelante se podrá denominar simplemente como el Procurador. Los comparecientes son de nacionalidad brasileña, estado civil casados, mayores de edad con domicilio principal en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO. CONDOR MINE S.A. es una compañía Anónima constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres ante el señor Notario Vigésimo Primero, Doctor Marco A. Vela Vasco y debida y legalmente inscrita en el Registraduría Mercantil de dicho cantón el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres. **DOS.-** De conformidad con lo expresado por el artículo veinticinco de los vigentes estatutos sociales de CONDOR MINE S.A. para el ejercicio de la representación legal de la compañía, esta requiere del concurso de su Presidente Ejecutivo

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUMHOSPITAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SUMHOSPITAL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 1º de julio de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.2082 de 29 JUL 1996

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jacobo Pienknagura	casado	ecuatoriana	Quito
Kurt Donath Gallus	casado	ecuatoriana	Quito
Swi Roseblum			
Finkelstein	casado	costarricense	Quito

2. DURACION. - 50 años, desde su inscripción.

3. OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, representación de equipos, partes, piezas, repuestos, para el equipamiento de hospitales y centros de asistencia médica, sean éstos públicos o privados...

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 29 JUL 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pp/553

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96.1.1.1.2049

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA AGROPRODUCTORA SHARONFLOW S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 19 de Abril de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de su atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑIA AGROPRODUCTORA SHARONFLOW S.A., con domicilio en Quito, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución ; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 25 de julio de 1996.

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS

pp/336